

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N3
Nombre de Plazas

ORDENANZA 3164/11

TIGRE, 19 de abril de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3164/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Convalídase el Decreto 1430/10.-

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3164/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 499/11

**TEXTO DEL DECRETO 1430/10
TIGRE, 21 de diciembre de 2010.-**

VISTO:

La urbanización del sector público existente en la ribera de los ríos Reconquista y Luján, que se encuentra próximo a su inauguración, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta vecinal de imponer al sector el nombre de "Paseo Don Rosendo", en homenaje a Juan Carlos Esteban Moreda, quien tuvo destacada actuación comunitaria al construir la rampa, hoy reparada por esta Municipalidad, que prestó y continúa prestando importantes servicios para la actividad náutica y para los isleños.

Que aceptar la propuesta vecinal es reconocer el esfuerzo de pioneros que no dudaron en expresar su responsabilidad social, aportando lo que estaba a su alcance para beneficio de todos.

Que resulta procedente que el acto de imposición de nombre coincida con el de inauguración de las obras de puesta en valor de este Paseo, elevando lo actuado a la convalidación del Departamento Deliberativo en el marco del inciso 4) del Artículo 27 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el nombre de "Paseo Don Rosendo", en homenaje a Juan Carlos Esteban Moreda, al paseo existente en margen de los ríos Reconquista y Luján, entre calles Caupolicán y Tupac Amarú, Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de

Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a tratamiento del Honorable Concejo Deliberante. Intervenga la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1430/10